



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 04 de abril de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-106005-2024 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de libros matrices necesarios para asentar correctamente los datos del estudiante ingresantes del ciclo lectivo 2025, llevado a cabo por este Ministerio.

Que por disposición D.G.A.F. N° 14/2025 se autorizó la Contratación Directa N° 02/25 – RAF 514.

Que vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota N° 3920/25, Letra: DPNS - M.ED., obrante a documento 30, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación mencionada a la firma VIÑA, PABLO OSCAR" C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 2.520.000,00), en los renglones N° 1 y N° 2, por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el entonces Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2024-45-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: “GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29”, los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 02/25 - RAF 514.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 – Anexo II y su modificatorio, N° 565/23 y las Resoluciones M.E. 1120/24, O.P.C. N° 17/21 - Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 0914/24.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 02/25 - RAF 514, referente a la adquisición de libros matrices necesarios para asentar correctamente los datos del estudiante ingresantes del ciclo lectivo 2025, a favor de la firma VIÑA, PABLO OSCAR" C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 2.520.000,00), en los renglones N° 1 y N° 2. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el entonces Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2024-45-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia – denominada: “GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29”, los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2018 y N° 2092/2011.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 010EDU, U.G.C. EDU010, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N°

**0288**

/2025.-